Nota DNC N° 21795 /2020

Asunción, 28 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379464
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Herramientas varias para Servicios Generales y Taller informático
Entidad	Entidades Financieras Oficiales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la modalidad de preferencia adoptada (contrato cerrado) para el presente llamado, Solicitamos a la convocante modificar los siguientes puntos citados a continuación:
   - Anexo B Punto 20: indicar el "10% sobre el monto total del contrato".
   - Anexo B Punto 34: eliminar el siguiente enunciado *"Considerando que el llamado es Contrato Abierto por monto Plurianual los pagos a efectuarse en el periodo 2021 deberán contar con la aprobación de la partida presupuestaria para el citado año fiscal",* ya que lo mencionado no corresponde.
   - Séptima clausula: indicar *"hasta el cumplimiento total de las obligaciones".*
2. Recomendamos a la convocante, que, para los próximos llamados, si existen dos lotes, los mismos sean desglosados con la cantidad de cada bien a ser ofertado, observamos en el Punto 2 del Anexo C, la cantidad (1) sin embargo, cada bien de cada lote cuenta con distintas cantidades, a modo de aclarar los puntos de referencia. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla